



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL  
SUAITA SANTANDER

Doce (12) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 687704089001-2023-00019-00

En atención de la constancia secretarial que precede, del expediente en efecto se evidencia que el abogado Meyer Oswaldo Padilla Gómez, acorde al requerimiento de documentales<sup>1</sup> que hizo el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, con el objeto de tener claridad para la designación del perito; se avista, que por el togado fueron a la entidad remitidas el 31 de marzo hodierno.



De lo anterior, se advierte que han transcurrido poco más de tres meses sin que a la fecha la entidad catastral haya hecho la designación del perito, ordenada en auto del 02 de marzo de 2023, y que a su vez, se le comunicó mediante oficio n° 16 del 6 del mismo mes y año.

Así las cosas, en vista que los documentos requeridos por el IGAC le han sido allegados cumplidamente, se REQUIERE al señor Jorge Eduardo Torres Manrique, en su calidad de Director Territorial - Dirección Territorial Santander o, quien haga sus veces, se sirva proceder dentro del

<sup>1</sup> 1. Copia simple y completa de las escrituras públicas del predio en litigio y los planos protocolizados en las mismas.  
2. Certificado de libertad y tradición reciente del predio.  
3. Copia simple del proceso para determinar con exactitud lo requerido en el petitum.



término judicial de los diez (10) días contados a partir de la notificación que se surta de este proveído, a designar perito para los fines establecidos en el mentado auto que lo ordena. Líbrese el correspondiente oficio

NOTIFÍQUESE electrónicamente la presente providencia a la parte interesada en el micro sitio de este despacho en la página web de la Rama Judicial y fijese en lugar visible de esta sede judicial, en la forma y términos del artículo 295 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

EDISON ERNESTO MARTÍNEZ GUEVARA